



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2693.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial número 2692 correspondiente al día 25 del mes próximo pasado se halla continuado en la página 2 el nombre de D. Juan Ordines hacendado, el cual es el mismo D. Juan Ordines continuado en la página 10, del distrito de Felanitx al que pertenece como vecino de aquella villa, habiendo sido efecto de una equivocación el ponerlo entre los electores del distrito de Palma. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para los efectos correspondientes. Palma 3 de abril de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.

Artículo de oficio.

(Número 146.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS
BALEARES.

Administración. —Montes. —Circular. —Por el ministerio de la Gobernación del Reino, se me ha comunicado con fecha 8 de marzo último, la real orden siguiente:

El Sr. ministro de la Gobernación del reino dice con esta fecha al gobernador de la provincia de Badajoz lo que sigue:

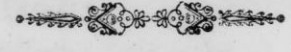
He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que dirigió á este ministerio el gefe político de esa provincia con fecha 21 de marzo del año último, consultando acerca de las reclamaciones del alcalde de la villa de San Vicente, sobre que no se impida por los guardas de los montes á los vecinos de la misma la corta y aprovechamiento de toda especie de los arbolados existentes en los terrenos de la dehesa llamada del Prado, perteneciente á los Propios y repartida en suertes á censo enfiteútico en el año de 1835; en el concepto de que los censualistas, considerándose verdaderos dueños de los terrenos y poseedores del arbolado, deben ejecutar en este las operaciones que les convengan, conforme á los términos de la concesion, aunque al otorgarla, segun lo manifestado por el expresado gefe político, no se cumplió lo prevenido en la regla 5.^a de la real orden de 24 de agosto de 1834, relativa á la enagenacion de las fincas de propios. En su vista, con presencia de las observaciones hechas en la consulta de que se trata, y considerando que por la regla 5.^a de dicha real orden el arbolado de las fincas de propios no puede ser comprendido en la enagenacion á censo de los terrenos, sino que debe venderse á dinero por el precio máximo de la tasacion, bajo cuyo supuesto la autoridad provincial que aprobó las enagenaciones á censo de las dehesas de aquella per-

tenencia en esa provincia, incurrió en responsabilidad por la falta de cumplimiento de las disposiciones de la citada real orden; Su Magestad, de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobernación del Consejo Real, ha tenido á bien declarar que en las enagenaciones á censo de los terrenos de propios de la villa de San Vicente y demas pueblos de esa provincia no puede incluirse el arbolado; siendo responsable la autoridad que aprobó esta enagenacion, de los perjuicios inferidos á los fondos comunes por la inobservancia en este punto de la citada real orden de 24 de agosto de 1834.

De real orden, comunicada por el expresado señor ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes en

los casos de la misma especie que pudieren ocurrir en la provincia de su mando; en el concepto de que los empleados del ramo deberán ejercer sobre la conservacion y aprovechamiento de los arbolados de dichos terrenos la misma vigilancia que ejercen respecto de los demas montes públicos conforme á lo mandado.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para noticia de los pueblos y efectos consiguientes. Palma 3 de abril de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.



(Continúa el proyecto de ley y presupuestos para el año de 1850.)

Gastos diversos.

CAPITULO IX.

1.	Eventuales	1.000,000	
2.	Imprevistos	1.000,000	
			2.000,000

Total. 11.335,372

SECCION CUARTA.

Presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia para el año de 1850.

Articulos.

Administracion central.

CAPITULO I.

1.	Personal de la secretaría del Ministerio.	778,700	
2.	Idem de la pagaduria del mismo.	119,800	
			898,500

CAPITULO II.

1.	Material de la secretaria del Ministerio.	160,000	
2.	Idem de la pagaduria.	"	
			150,000

Tribunal supremo de Justicia.

CAPITULO III.

1.	Personal del mismo	"	1.199,900
----	------------------------------	---	-----------

CAPITULO IV.

1.	Material de id.	"	61,298
----	-------------------------	---	--------

Tribunal especial de las órdenes.

CAPITULO V.

1.	Personal del mismo	"	326,200
----	------------------------------	---	---------

CAPITULO VI.

- 1. Material de id. 20,000
- Tribunales.*

CAPITULO VII.

1. Personal de la audiencia de Madrid	798,180
2. Idem de la de Albacete	394,560
3. Idem de la de Barcelona	494,766
4. Idem de la de Búrgos	418,560
5. Idem de la de Cáceres	375,560
6. Idem de la de Canarias	383,935
7. Idem de la de la Coruña	494,766
8. Idem de la de Granada	488,846
9. Idem de la de Mallorca	307,845
10. Idem de la de Oviedo	308,675
11. Idem de la de Pamplona	359,560
12. Idem de la de Sevilla	490,480
13. Idem de la de Valencia	490,480
14. Idem de la de Valladolid	493,013
15. Idem de la de Zaragoza	488,846
	6.788,072

(Se continuará.)

INDICÉ de las leyes, Reales órdenes, decretos y circulares publicadas por medio del Bole-
tin oficial Balear, durante el mes de marzo
de 1850.

CAPITANIA GENERAL.

	Núm. Pág.
Exámenes para ingreso en el cuerpo de E. M.: se publica el permiso concedido por S. M. por el cual se previene á los capitanes generales libren pasaporte á los oficiales de los cuerpos que con aquel objeto lo soliciten.	2693 1

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Captura: encarga la de D. Félix Gaillan natural de Sevilla, cuyas señas inserta.	2684 1
— Queda sin efecto la que se mandó contra don Francisco Javier de Oteiza, y se encarga que si existiese en algun pueblo se le haga saber que debe presentarse al gobierno de provincia para comunicarle una real órden.	2685 2
Cortes (suspension de las sesiones de): Real decreto por el cual se suspenden las de la presente legislatura.	2684 1
Cárceles (alcaldías de): dicta varias reglas para la provision de las mismas.	2685 2
Comision de estadística: publica el nombramiento de gefe de la misma, recaido en D. José Maria Canals.	2686 2
Créditos contra el Tesoro (liquidacion de los): se dictan varias reglas para la formacion de la misma.	2689 1
Clases pasivas (Junta de): danse á reconocer los individuos que la componen y dicta varias disposiciones anexas á su cometido.	2689 2
Correccion (presupuestos de): publica la cuota que por este concepto corresponde á cada pueblo de la provincia.	2690 3
Comandante militar del canton de Inca: publica el nombramiento para dicho destino, recaido en D. Gaspar Garcia Calderon.	2690 4
Comision de avenencia; inserta la aprobacion dada por S. M. á los trabajos prestados por dicha comision para el arreglo del fuero que han de satisfacer los propietarios forasteros para con-	

tribuir á los gastos municipales del pueblo en que radiquen sus bienes.	2694 1
Directores de correos y ultramar, beneficencia, correccion y sanidad y administracion general: nombra para dichos destinos á D. Manuel Zarazaga, D. Carlos Espinola, y D. Agustin Esteban Collantes.	2687 3
— de caminos vecinales que obtien al título de maestros de obras: que todos los individuos de aquella clase que soliciten el expresado título deberán sujetarse á un exámen de las materias que expresa.	2690 4
Depósito de carbon de piedra: se concede el establecimiento en Vigo de uno destinado exclusivamente al abastecimiento de los vapores ingleses que tocan en el mismo periódicamente.	2689 3
Despacho de géneros de lícito comercio: que los empleados de aduanas sean responsables á los particulares cuando dejen de poner los sellos y plomos correspondientes al despacho si este se ha verificado.	2690 1
Derechos que exigen los escribanos que actuan en las ventas de bienes nacionales: que á pesar de lo prevenido en real órden de 26 de junio queda libre la accion de los interesados para ventilar en juicio sus derechos.	2690 3
Expedientes para acreditar la necesidad de azogue para objetos industriales y de mineria: establece ante quien deben instruirse.	2690 2
Exposicion industrial en Londres: recomienda la que ha de tener lugar en dicha capital en el año de 1851.	2690 4
Elecciones: publica las listas electorales de segunda rectificacion.	2692 1
Grandes de España y títulos de Castilla: dicta varias disposiciones sobre el pago del nuevo impuesto especial sobre grandezas y títulos.	2684 2
Gefe de la contabilidad general del ministerio de comercio: publica el nombramiento para dicho destino recaido en D. José de Adaro.	2690 2
Habilitacion de aduanas: se concede á la de la Puebla de San Ciprian para el despacho de los efectos extrangeros que se introduzcan con destino á las fabricas de fundicion y loza de Sargadelos.	2689 3
— Amplia la que disfrutaban las de Villanueva y Sitjes para la importacion directa del extran- gero del carbon de piedra.	2689 4
— Estendiendo la que disfruta la del Ferrol á la importacion de efectos necesarios á la cons-	

truccion naval y servicio de arsenales. . . 2690 2

Libros de texto: estando señalados para la asignatura de agricultura el Manual de D. Alejandro Olivan y la cartilla de D. Julian Gonzalez de Soto establece el modo de usarlos en los establecimientos de instruccion primaria. 2693 2

Multas: continúen las autoridades administrativas imponiendo gubernativamente las que señalan, las leyes y ordenanzas, atemperándose pero á lo que dispone el código penal. . . 2695 2

Matriculados: inserta la relacion de los individuos pertenecientes á los pueblos de esta isla comprendidos en la edad de 18 á 25 años que se inscribieron en la lista de hombres de mar ántes del 1.º de enero último. . . 2682 1

— Publica la correspondiente á la isla de Menorca. . . 2688 1

Nitro: pone en armonia varias partidas del arancel que tratan sobre el nitro ó salitre. . . 2690 2

Propios (bienes de): encarga á los alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan ántes del 15 de marzo la relacion de productos. . . 2685 1

Pescado fresco y salado: marca los derechos que deben satisfacer en los casos que expresa á su introduccion. . . 2689 4

Paradas de caballos padres: marca la retribucion que ha de exigirse en las mismas con otras reglas para dicho servicio. . . 2691 1

Presupuestos del Estado (proyecto de ley de): inserta el de los correspondientes al año 1850. 2694 2

Quintas: señala el plazo improrrogable de un mes para la instruccion del expediente relativo al señalamiento de cuotas para alimentos y otorgamiento de fianzas. . . 2683 1

— Recuerda á los ayuntamientos las operaciones que deben verificar hasta el sorteo inclusive. . . 2687 4

— Resuelve una consulta sobre exencion de un hijo único de viuda pobre y dicta varias prevenciones sobre la misma. . . 2691 2

Subasta: anuncia la de la construccion de un ponton sobre el torrente de Buger. . . 2691 3

Tejidos de lana: que en el despacho de los mismos debe atenderse á las calidades de las telas y no á la denominacion de las que se citan como ejemplo en las partidas del arancel. . . 2690 1

Veterinaria: que en los partidos que no haya profesores de esta facultad se nombre á uno de los de la de medicina para que desempeñe interinamente el cargo de subdelegado. . . 2686 2

Inscripcion de documentos en las matriculas de comercio: resuelve una consulta sobre inscripccion de cartas dtales en dichas matriculas. . . 2683 1

INSPECCION DE ADUANAS,

resguardos y rentas estancadas de las Baleares.

Cera amarilla, blanca y de dulces; maderas finas y tintóreas: señala los derechos que deben satisfacer cuando sean conducidas en bandera nacional y por buques españoles. . . 2684 1

Despacho de géneros de licito comercio: que los empleados de aduanas sean responsables á los particulares cuando dejen de poner los sellos y plomos correspondientes al despacho si este se ha verificado. . . 2687 1

Depósito de carbon de piedra: se concede el establecimiento en Vigo de uno destinado exclusivamente al abastecimiento de los vapores ingleses que tocan en el mismo periódicamente. 2687 2

Habilitacion de aduanas: se concede á la de la Puebla de San Ciprian para el despacho de los efectos extranjeros que se introduzcan con destino á las fabricas de fundicion y loza de Sargadelos. . . 2686 3

— Acopia la que disfrutaban las de Villanueva y Sitjes para la importacion directa del extranjero del carbon de piedra. . . 2686 2

Liquidos y envases: señala los derechos que deben satisfacer la arroba de vino y los envases á su introduccion en bandera extranjera. . . 2684 1

Nitro: pone en armonia varias partidas del arancel que tratan sobre nitro ó salitre. . . 2686 2

Tejidos de lana: que en el despacho de los mis-

mos debe atenderse á las calidades de las telas y no á la denominacion de las que se citan como ejemplo en las partidas del arancel. . . 2687 1

Vino de Champagne (medias botellas de): marca los derechos que deben satisfacer en bandera nacional y extranjera. . . 2684 2

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Alguaciles de los juzgados: que cuando se nombren interinamente por exigirlo el servicio gocen el mismo sueldo que los propietarios. . . 2684 3

Escribanos numerarios: señala los que deben entrar en sorteo para actuar en cabeza de partido. . . 2684 3

Funcionarios del orden judicial: que los que fueren ascendidos, trasladados ó nombrados para alguna comision incompatible con el ejercicio de su cargo, cesen en el desempeño de este tan luego como les sea comunicada la órden del nuevo nombramiento. . . 2691 3

Presidente del tribunal supremo de justicia: publica el nombramiento para dicho cargo recaido en D. José Maria Manescau. . . 2686 2

Penados: dicta varias reglas sobre reclamacion de noticias histórico-penales y direccion de exortos. . . 2686 2

Presidentes de sala: los nombramientos que en lo sucesivo se hagan para estos cargos serán sin designacion de sala fija. . . 2691 3

La subdelegacion de sanidad, da á conocer como profesores de farmacia á D. Antonio Morey y á D. Sebastian Carbonell. . . 2683

La comision superior de instruccion primaria publica el resultado de los exámenes de la casa-pension dirigida por D. Manuel Galindo y Pinto. . . 2684 4

La comision directiva del santo Hospital publica el resultado de la cuestuacion de hilas y bendajes. . . 2687 2

La direccion subinspeccion de ingenieros anuncia varias obras que se hallan de venta en el depósito topográfico establecido en Madrid. . . 2687 3

La administracion de contribuciones directas publica una real órden por la cual se recomienda á los ayuntamientos la suscripcion al formulario para repartimientos que publica D. Julian Garcia de los Santos. . . 2691 2

La de indirectas avisa se presenten relaciones de los géneros constituidos en deposito doméstico que resulten existentes en fin de marzo de 1850. . . 2693 2

La Junta provincial de beneficencia publica la cuenta de cargo y data del mes de enero último. 2693 2

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.